



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00617

México, D. F., a 12 de enero de 2015

**M.V.Z. AURELIO AGUSTÍN ORANTES OVALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPETAHUA, CHIAPAS.**

Av. Central Norte No. 2, Colonia Centro,
C.P. 30580, Acapetahua, Chiapas.
Teléfono: 01 (918) 64 7-03-44 ext. 105

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Acapetahua, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 14

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación natural y artificial; los inodoros no cuentan con depósito de agua y la ventilación es insuficiente.
2. Una celda presenta humedad en una pared, así como deficientes condiciones de higiene
3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
5. Aloja a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. No cuenta con libro de gobierno.
7. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
8. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
9. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
10. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
11. El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

13. El juez no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los arrestados.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

14. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT

Oficio número: V3/00618

México, D. F., a 12 de enero de 2015

**LIC. NOÉ LÓPEZ DUQUE DE ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARRIAGA, CHIAPAS.**
Calle Central Norte y 2a. Poniente s/n,
Colonia Centro, C.P. 30450, Arriaga, Chiapas.
Teléfonos: (01 966) 6620739 y 6622245

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Arriaga, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro, lavabo y ventilación.
2. La iluminación natural y artificial son deficientes.
3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
5. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
7. El servidor público entrevistado indicó que a los arrestados se les permite realizar una llamada telefónica; sin embargo, éstos aseguraron que no se les dio acceso a este servicio. Lo anterior no se pudo corroborar debido a que no existe un registro de esas comunicaciones.
8. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
9. El servidor público entrevistado manifestó que la certificación de integridad física se realiza a todos los arrestados; sin embargo, éstos negaron que se les haya practicado. Lo anterior no se pudo corroborar debido a que no existe un registro de las certificaciones.
10. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00619

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. ALDERT ZEPEDA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.
1ra. Norte y 1ra. Poniente, s/n,
Palacio Municipal, C.P. 29130
Berriozábal, Chiapas.
Teléfonos: (01 961) 65 6-00 50 y 65 6-00-56

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Berriozábal, en el Informe en comento se señalaron 19 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Berriozábal (antes Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal.)

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir e inodoro.	1. Durante la visita se pudo observar que existen 4 celdas en el área de separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de las cuales solamente una cuenta con plancha para dormir.
2. La iluminación natural y artificial son deficientes.	2. Al recorrer las instalaciones de los separos se pudo constatar que las celdas cuentan con focos al interior; sin embargo, la iluminación natural sigue siendo deficiente.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.	3. La autoridad brindó copia de oficio mediante el cual se comunica al Fiscal del Ministerio Público de la localidad la observación hecha por Organismo Nacional, referente a que no se debe alojar a los detenidos que se encuentran a disposición en los separos, y le solicita llevar a cabo las medidas pertinentes para subsanar dicha irregularidad.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
Derecho a la Protección de la Salud.
3. En ausencia del médico, la certificación de integridad física es realizada por paramédicos.
4. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

5. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

6. El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

9. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTR. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00620

México, D. F., a 12 de enero de 2015

C.P. URIEL ISAÍ PÉREZ MÉRIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CACAOATÁN, CHIAPAS.
Calle Central Sur y 6a. Poniente s/n,
Colonia Centro, C.P. 30890, Cacahoatán, Chiapas.
Teléfonos: (01 962) 62 200 00; 62 201 61 y 6220280
Fax: 62 20000, 6220280

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cacahoatán, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, 1 presenta avances encaminados a su atención y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
Irregularidad	Avance
1. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.	1. La autoridad informó que se destacan uno o dos elementos femeninos en la entrada principal de la Dirección de Seguridad Pública, quienes en caso de ser necesario, brindan el apoyo para custodiar el ingreso de las mujeres arrestadas, así como de realizar la revisión corporal y custodia de las mismas.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación artificial, y los inodoros no tienen depósito de agua.
2. Las paredes y techos presentan humedad, así como deficientes condiciones de higiene.
3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
5. Se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

11. El juez no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los arrestados.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. Mtro. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00615

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. MARCELA AVENDAÑO GALLEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE CATAZAJÁ, CHIAPAS.
Av. Morelos s/n, Colonia Centro,
C.P. 29980, Catazajá, Chiapas.
Teléfono: 01 (916) 3660196

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Catazajá, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación natural y artificial; los inodoros no cuentan con depósito de agua y la ventilación es insuficiente.

2. El espacio donde se encuentra el inodoro no tiene puerta, por lo que no garantiza condiciones de privacidad cuando los arrestados realizan sus necesidades fisiológicas.

3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.

5. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.

6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.

7. No cuenta con libro de gobierno.

8. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.

9. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

10. La certificación de integridad física sólo se realiza a las personas que serán puestas a disposición del Ministerio Público.

Derecho a la Integridad Personal.

11. El Director de Seguridad Pública no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00621

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. SERGIO DAVID MOLINA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro,
C.P. 29160, Chiapa de Corzo, Chiapas.
Teléfono: 961.616.12.03 Ext. 132

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, en el Informe en comento se señalaron 18 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 18

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El inodoro carece de agua corriente.
2. La ventilación y la iluminación natural y artificial son deficientes.
3. Se observaron deficientes condiciones de higiene.
4. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
5. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
8. El libro de ingreso no contiene información sobre la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
9. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo.
10. El servidor público entrevistado manifestó que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informarían de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público.
11. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
12. No se realiza certificación de integridad física a todas las personas arrestadas.

13. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre éstas y su dicho.

14. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

15. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

16. El juez no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos.

17. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

18. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00622

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n, Zona Centro,
C.P. 30000, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Teléfonos: 01 963 63 20 244 ext. 133 y 134
Fax: (963) 63 2 19 31

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

2. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.

3. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.

4. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Integridad Personal.

5. El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

7. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTR. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00623

México, D. F., a 12 de enero de 2015

C. JOSÉ MANUEL ÁNGEL GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEHUETÁN, CHIAPAS.
Calle Central Poniente s/n, Palacio Municipal,
C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.
Teléfono: 01 (964 62 7-01-13 (PRIVADO)),
Fax: 01 (962) 62 7-00-47

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Huehuetán, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que una irregularidad presenta avances encaminados a su atención y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las dos celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación artificial; además, una de ellas carece de inodoro, mientras que el de la otra no tiene depósito de agua.	1. Durante el recorrido por el establecimiento se constató que la celda que carecía de inodoro ya cuenta con éste, sin embargo, sigue careciendo de depósito de agua.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
5. No cuenta con línea telefónica.
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
8. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

10. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

12. El juez no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los arrestados.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00624

México, D. F., a 12 de enero de 2015

DR. GUSTAVO CUETO VILLANUEVA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIXTLA, CHIAPAS.

Av. Central Norte y Calle Francisco I. Madero No. 1,
Colonia Centro, C.P. 30640, Huixtla, Chiapas.

Teléfonos: Cel. 045 96 41 07 35 49 y 045 96 41 02 25 13

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Huixtla, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente para el aseo de los arrestados, y los inodoros no tienen depósito de agua.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. El servidor público entrevistado manifestó que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público.
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

8. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
10. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

12. El juez no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los arrestados.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00625

México, D. F., a 12 de enero de 2015

PROFESOR RODOLFO PONCE MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAPASTEPEC, CHIAPAS.
Calle Central Oriente No. 1, Colonia Centro,
C.P. 30567 Mapastepec, Chiapas.
Teléfono: 01 (918) 64 3-01-36

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mapastepec, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación artificial, y los inodoros no tienen depósito de agua.

2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.

5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.

6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

8. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

9. El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

11. El juez no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los arrestados.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00626

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. OCTAVIO ELÍAS ALBORES CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOSINGO, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n Barrio Centro,
C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas.
Teléfono: 01 (919) 67 3-05-06 ext. 112

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ocosingo, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en la Subsecretaría de Seguridad Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 9 irregularidades fueron atendidas y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Subsecretaría de Seguridad Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros, los cuales además se encuentran en mal estado.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. La certificación de integridad física no contiene información relacionada con el trato que recibieron los arrestados por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre estas y su dicho.
Derecho a la Integridad Personal.
6. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00627

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. MARTÍN RAMIRO CHAMBE LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOZOCOAUTLA. CHIAPAS.
Calle Central y 1a. Poniente s/n, Colonia Centro,
C.P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.
Teléfonos: 01 (968) 68 8-00-48 y 01 (968) 68 8-06-76

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, en una de ellas no hay inodoro, mientras que el de la otra no tiene agua corriente.	1. Durante el recorrido por el establecimiento se observó que ya existe inodoro en una de las celdas, sin embargo el resto de las irregularidades persiste.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.	2. Al momento de la revisión, se observó que una de las celdas fue acondicionada para alojar a personas del sexo femenino, sin embargo carece de sanitario, agua corriente y plancha.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Se observaron deficientes condiciones de higiene.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.
5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
6. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo.
7. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Integridad Personal.

8. El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTR. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00628

México, D. F., a 12 de enero de 2015

**MTRO. MARCOS MAYO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALENQUE, CHIAPAS.**

Av. Hidalgo s/n, Colonia Centro,
C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Teléfonos: (916) 3450097 y 3450292

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Palenque, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo.	1. Durante el recorrido por el establecimiento se observó que las celdas ya cuentan con inodoro; sin embargo, carecen de planchas para dormir y lavabos.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. El Director de Seguridad Pública impone las sanciones administrativas sin estar facultado para ello.
3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.
4. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
5. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo.
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00629

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. RICARDO DE JESÚS CRUZ KERLEGAND
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS.
Domicilio Conocido, Palacio Municipal,
Colonia Centro, C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas.
Teléfono: 01 (932) 323 00 49

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pichucalco, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, y dos de ellas no tienen inodoro.	1. Durante el recorrido por el establecimiento se observó que las dos celdas ya cuentan con inodoro; sin embargo, las celdas aún carecen de planchas y lavabos.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.	
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.	
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.	
4. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.	
5. El libro de ingreso no contiene información sobre la hora de egreso de los arrestados, así como número de folio.	
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.	
Derecho a la Protección de la Salud.	
7. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que se encuentren en estado de ebriedad y a las personas que serán puestos a disposición del Ministerio Público.	
8. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.	

Derecho a la Integridad Personal.

9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-**Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00630

México, D. F., a 12 de enero de 2015

DR. PEDRO HUGO IBARRA CAMPERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIJJIAPAN, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro,
C.P. 30540, Pijijiapan, Chiapas.
Teléfonos: 01 918 645 09 10 y 916 45 00 91

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pijijiapan, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo.
2. La iluminación artificial es deficiente.
3. Se observaron deficientes condiciones de higiene.
4. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
5. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
8. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
9. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
10. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00631

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. ANTONIO LORENZO GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE REFORMA, CHIAPAS.
Calle Adolfo López Mateos, s/n Colonia Centro,
C.P. 29500, Reforma, Chiapas.
Teléfonos: 01(917) 32 8-01-99 y 045 9174020057

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Reforma, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, 1 presenta avances encaminados a su atención y 13 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, así como de agua corriente para el aseo del inodoro.	Se observó que el área de separos está siendo remodelada, adaptando algunas celdas con planchas, así como las estructuras de los lavabos, sin embargo carecen de agua corriente.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El espacio donde se encuentra el inodoro no tiene puerta, por lo que no garantiza condiciones de privacidad cuando los arrestados realizan sus necesidades fisiológicas.
2. Se observaron deficientes condiciones de higiene.
3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
5. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa se les aplican sanciones de arresto.
6. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. El Director de Seguridad Pública impone las sanciones administrativas sin estar facultado para ello.
8. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.
9. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
10. No cuenta con libro de gobierno.

11. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

12. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTR. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00632

México, D. F., a 12 de enero de 2015

L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ PEDRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro,
C.P. 29240, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Teléfonos: 01 (967) 67 8-07-30; 67 8-64-85 y 67 8-06-60

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, en el Informe en comento se señalaron 18 irregularidades detectadas en la Dirección de Protección Civil Municipal de San Cristóbal de las Casas (antes Juzgado Municipal Calificador de San Cristóbal de las Casas.)

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Policía y Protección Civil, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro.	1. En la parte superior hay 8 celdas con camas en la parte baja hay 7 celdas con una barra, sin camas y sin agua corriente.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
3. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
4. No cuenta con línea telefónica.
5. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
Derecho a la Integridad Personal.
7. No cuentan con personal femenino para la custodia.
8. El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

10. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00633

México, D. F., a 12 de enero de 2015

C. JAVIER CRUZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUCHIATE, CHIAPAS.
Calle Central Norte s/n, Palacio Municipal,
C.P. 30840, Suchiate, Chiapas.
Teléfono: 01(962) 69 8-01-65
Fax: 01(962) 69 8-00-30

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Suchiate, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que ninguna irregularidad fue atendida.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo, así como de iluminación artificial.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
9. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00634

México, D. F., a 12 de enero de 2015

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.

Parque Central Hidalgo y 8a. Norte,
Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
Teléfono: 01(962) 118-33-61

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tapachula, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, iluminación natural y artificial, así como de agua corriente para el aseo del inodoro.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
7. El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00635

México, D. F., a 12 de enero de 2015

ING. MANUEL DE JESÚS NARCIA COUTIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ, CHIAPAS.
Av. Hidalgo Esq. 16 de Septiembre s/n,
Palacio Municipal, Zona Centro,
C.P. 30500, Tonalá, Chiapas.
Teléfonos: 01 (966) 663 46 69 y (966) 100 69 48

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tonalá, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (antes Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.)

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 12 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Secretaría de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, y una de ellas no tiene lavabo.
2. La iluminación natural y artificial son deficientes.
3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
5. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
6. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
7. El servidor público entrevistado manifestó que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público.
8. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
9. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
10. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00636

México, D. F., a 12 de enero de 2015

LIC. SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Calle Central y 2a. Norte s/n, Colonia Centro,
C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfonos: 01(961) 612-88-71; 612-05-40 y 61 2-55-11

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, en el Informe en comento se señalaron 15 irregularidades detectadas en el Centro de Reclusión por Faltas Administrativas.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 8 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Centro de Reclusión por Faltas Administrativas, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.	1. El Coordinador del Centro mostró un oficio dirigido al Ayuntamiento en el que solicitó una partida presupuestal con el fin de adquirir alimentos para las personas arrestadas

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos turnos de 12 horas de trabajo por 24 de descanso.
4. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00637

México, D. F., a 12 de enero de 2015

C. LUIS IBARRA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS.
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro,
C.P. 30620, Villa Comaltitlán, Chiapas.
Teléfono: (918) 64 6-00-34

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villa Comaltitlán, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 15 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 15

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo e iluminación artificial.
2. Las instalaciones hidráulicas de los inodoros están rotas.
3. La ventilación es deficiente.
4. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
5. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

6. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
7. No cuenta con libro de gobierno.
8. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
9. No cuenta con línea telefónica.
10. El servidor público entrevistado manifestó que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público.
11. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Integridad Personal.

12. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.

13. El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

15. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTR. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.**- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/HRP



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00638

México, D. F., a 12 de enero de 2015

**ING. JAVIER MORENO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CORSO, CHIAPAS.**

Av. Central Oriente No. 4, Colonia Barrio Centro,
C.P. 30520, Villa Corzo, Chiapas.

Teléfonos: 01 (965) 65 1-63-45; 65 1 61-53 y 65 1-62-92

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villa Corso, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Protección Ciudadana.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Protección Ciudadana, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de colchonetas, lavabo, ventilación natural y artificial, así como de agua corriente para el aseo del inodoro.	1. Las celdas ya cuentan con colchonetas, las celdas solo cuentan con luz exterior de las mismas, así mismo para sus necesidades fisiológicas les proporcionan cubetas con agua para su limpieza

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
3. Se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
6. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
7. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. La certificación de integridad física sólo se realiza a los arrestados que presentan lesiones.

Derecho a la Integridad Personal.

9. El juez y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. **MTRO. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 2/2014 del MNPT**

Oficio número: V3/00616

México, D. F., a 12 de enero de 2015

ING. JORGE TORRES GRAJALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAFLORES. CHIAPAS.
Av. Central Oriente, Presidencia Municipal,
Colonia Centro, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas.
Teléfonos: 01(965) 6520596; 6521535 y 6521918
Fax: 62 2-20-00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2014 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual fue remitido a 24 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villaflores, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Comandancia de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de noviembre de 2014 y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comandancia de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo.
2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. El libro de ingreso no contiene información sobre la autoridad que pone a disposición a los detenidos
5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados.
6. No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
7. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
10. El director de la comandancia supervisa el funcionamiento del área de arresto pero no informa sobre el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 2/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

C.C.P. Mtro. EDUARDO LUNA ALONSO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP